



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 06 de Abril de 2018
Año XCIX No. 28 Alcance XVI

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2018..... 3

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
CLINICA DE DISPLASIAS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018..... 27

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
CIRUGÍAS DE HIPERPLASIA PROSTÁTICA
BENIGNA PARA EL EJERCICIO FISCAL
2018..... 55

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
OPERATIVIDAD DEL TALLER DE
PRÓTESIS Y ORTESIS, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018..... 78

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015 y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en el Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido, Objetivo 3.3 Asegurar los accesos a los servicios de salud. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa de Laboratorio de Análisis Clínicos, a través del cual, se contribuye al estudio, prevención y diagnóstico de los problemas de salud más frecuentes en pacientes con mayor grado de vulnerabilidad del Estado de Guerrero que no cuenten con un servicio de salud.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único: Se emiten los Reglas de Operación del Programa Laboratorio de Análisis Clínicos para el Ejercicio Fiscal 2018.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Los Reglas de Operación del Programa Laboratorio de Análisis Clínicos, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</p>	
<p>PROGRAMA: LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS</p>		

CONTENIDO

1. **INTRODUCCIÓN**
 - 1.1 Antecedentes
 - 1.2 Alineación programática
 - 1.3 Diagnóstico
2. **MISIÓN Y VISIÓN**
 - 2.1 Misión
 - 2.2 Visión
3. **DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**
4. **FUNDAMENTO LEGAL**
5. **OBJETIVOS Y ALCANCES**
 - 5.1 Objetivo General

- 5.2 Objetivos Específicos
 - 5.3 Alcances
 - 6. METAS FÍSICAS**
 - 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**
 - 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**
 - 8.1 Difusión
 - 8.2 Requisitos de Acceso
 - 8.3 Procedimientos de Acceso
 - 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
 - 8.5 Modos de Entrega del Beneficio
 - 9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**
 - 9.1 Operación
 - 9.2 Gastos de Operación
 - 10. TRANSPARENCIA**
 - 10.1 Difusión
 - 10.2 Blindaje Electoral
 - 10.3 Supervisión y Control
 - 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
 - 10.5 Auditoría
 - 10.6 Recursos no Devengados
 - 10.7 Contraloría Social
 - 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
 - 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
 - 10.10 Acta de Entrega-Recepción
 - 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**
 - 11.1 Método de Selección de Beneficiarios
 - 12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**
 - 12.1 Instancia Ejecutora
 - 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
 - 12.3 Delimitación de atribuciones
 - 13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES**
-

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

15. ANEXOS

Formato 1 Contrato de Servicio

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

En el Estado de Guerrero existe un alto porcentaje de la población que vive en condiciones de marginación y pobreza extrema que les impide obtener los satisfactores mínimos necesarios en materia de salud, especialmente en la atención y solución de problemas médicos.

Por esta razón, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ha realizado esfuerzos para acercar y ofrecer servicios de laboratorio básico a la población vulnerable que carecen de acceso a algunos beneficios de la medicina moderna, como son:

- Alanina aminotransferasa (TGP),
 - Antiestreptolisinas (ASLO),
 - Aspartato aminotransferasa (TGO),
 - Bilirrubina,
 - Biometría Hemática Completa (BHC),
 - Colesterol-HDL,
 - Colesterol-LDL,
 - Coproparasitoscópico (I y III),
 - Eosinófilos en moco nasal,
 - Examen General de Orina (EGO),
 - Factor reumatoide,
 - Fosfatasa alcalina,
 - Gamma-Glutamiltransferasa (GGT),
 - Grupo sanguíneo y factor RH,
 - Hemoglobina glucosilada (HbA1c),
 - Inducción de drepanocitos,
 - Perfil de hepatitis (hepatitis A, hepatitis B, hepatitis C),
 - Proteína c reactiva,
 - Prueba de embarazo (PIE),
-

- Química Sanguínea de 7 elementos (Glucosa, Urea, BUN, Creatinina, Ácido Úrico, Colesterol y Triglicéridos),
- Reacciones febriles,
- Reticulocitos,
- Tiempos de coagulación (TP y TTP),
- VDRL (Sífilis),
- Velocidad de sedimentación globular y
- VIH (SIDA)

El Programa de laboratorio de Análisis Clínicos detecta los diferentes padecimientos que inciden en la calidad de vida de la población, enfermedades que margina al paciente socialmente, limitan su capacidad de desarrollo personal y su desempeño laboral.

El laboratorio de Análisis Clínicos es atendido por Químicos Biólogos Parasitólogos calificados, quienes realizarán los estudios anteriormente mencionados en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (CRIG) aprovechando la infraestructura gubernamental existente.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido.

Objetivo 3.3. Garantizar a la población el acceso a los servicios de salud.

Estrategia 3.3.1. Avanzar en la construcción de un Sistema Estatal de Salud. Unidades de salud cuenten con el cuadro básico de medicamentos, personal médico, equipo y mobiliario para otorgar el servicio con calidad.

Líneas de acción:

- Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.
- Fomentar el desarrollo de infraestructura y la puesta en marcha de unidades móviles y su equipamiento en zonas de población vulnerable.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016 – 2021, que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud.

1.3 DIAGNOSTICO

Mejorar las condiciones de salud de los guerrerenses es una de las prioridades del Gobierno Estatal. Ello obliga a las autoridades de nuestro estado de Guerrero a desarrollar políticas públicas orientadas a la promoción de estilos de vida saludables, a la prevención y control de enfermedades, y a la atención de los problemas de salud de la población. Sin embargo, dentro de las principales causas de enfermedad en el Estado destacan las respiratorias, infecciosas intestinales (amibiasis intestinal, parasitosis e infecciones por otros organismos), infecciones urinarias, diabetes mellitus II, obesidad, entre otras. En VIH/SIDA, Guerrero ocupa el sexto lugar nacional en número de casos registrados.

Según INEGI, en 2013, fallecieron en Guerrero 18 469 personas. Las principales causas de mortalidad fueron: enfermedades del corazón (16.1%), diabetes mellitus (13.23%), enfermedades cerebrovasculares (4.99%), enfermedades del hígado (4.66%).

En 2015, según el INEGI, se registraron 645 359 casos de infecciones respiratorias agudas; 131 483 casos de infecciones intestinales; 93 669 casos de infecciones urinarias; 41 658 casos de síndrome febril; 37 287 casos de infecciones parasitarias; 12 146 casos de diabetes mellitus II y 9 878 casos de obesidad; por mencionar algunos. Tan solo 1 631 591 personas se realizaron algún tipo de análisis clínico en instituciones del sector público de salud. Una cantidad baja de personas, considerando el total de población que hay en nuestro estado.

Dentro de las principales causas del porque un bajo número de personas se realizan análisis clínicos, podemos considerar el nivel socioeconómico bajo en el que se encuentran; la falta de algún tipo de seguro social, los pocos lugares en donde pueden realizarse algún estudio clínico no están a su alcance, por lo que realizaran 3000 estudios a 300 personas siendo estos nuestra población objetivo.

El laboratorio de análisis clínicos del CRIG realizará análisis clínicos a costos accesibles a personas de bajos recursos y que carezcan de seguro social. También se encargará de realizar jornadas en las diversas comunidades y municipios del estado de Guerrero, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de la población vulnerable del estado.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Reducir las desigualdades y el rezago en la prevención y valoración de la salud así como apoyar el diagnóstico médico de enfermedades mediante los estudios de laboratorio a la población vulnerable del Estado.

2.2 VISIÓN

Ampliar la cobertura de atención médica con estudios de laboratorio básicos con accesibilidad y calidad creciente a la población vulnerable, con un enfoque de bajo costo y alto impacto, mediante bajas aportaciones.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección De Servicios Médicos Asistenciales

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - Ley General de Salud.
 - Ley de Asistencia Social.
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
 - Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
 - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
 - Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
 - Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
 - Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
 - Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015).
 - Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
 - Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021.
 - Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 – 2021.
 - Estrategia Local “Somos Mexicanos”.
 - Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
 - Manual de Organización del DIF Guerrero.
 - Y todos aquellos ordenamientos aplicables.
-

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir al estudio, prevención y diagnóstico de los problemas de salud más frecuentes en pacientes con mayor grado de vulnerabilidad del Estado de Guerrero que no cuente con un servicio de salud, a través de 3000 estudios de laboratorio beneficiando a 300 personas.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar estudios de Laboratorio Clínico Básico como:
 - a. Examen General de Orina (EGO)
 - b. Biometría Hemática Completa (BHC)
 - c. Química Sanguínea (Glucosa, urea, creatina, ácido úrico).
 - d. Coproparasitológico (3)
 - e. Tiempos de coagulación
 - f. Hemoglobina glucosilada
 - g. Reacciones febriles
 - h. Prueba de embarazo en sangre
 - i. VIH.
- Apoyar al diagnóstico para la disminución de la mortalidad en la población vulnerable del Estado de Guerrero que no cuente con servicio médico.
- Detectar oportunamente cualquier alteración mediante estudios de laboratorio básicos.

5.3 ALCANCES

Este programa atiende el problema de salud en la vertiente de estudios clínicos, garantizando el derecho a la seguridad social y a la salud, a través de la realización de 3, 000 estudios clínicos de laboratorio como una forma de prevenir complicaciones en la salud a personas con discapacidad, mujeres embarazadas, analfabetas e indígenas de todo el estado de Guerrero. Quienes deben de ser personas de bajos recursos económicos y no deben de tener algún tipo de seguro social llámese IMSS, ISSTE, SSA, entre otros.

La población objetivo la constituyen los pacientes canalizados por los DIF Municipales y la Secretaría de Salud así como los derechohabientes del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (GRIG) que requieran estudios de

laboratorio básicos , considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

6. METAS FÍSICAS

Se pretende atender a un total de 300 personas realizando 3000 estudios.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 de **\$ 450,600.00 (cuatrocientos cincuenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, ejerciendo un costo aproximado de \$ 3, 218.57 pesos por pacientes y \$ 321.85 pesos por estudio realizado; estos recursos provienen de Inversión Estatal Directa., de acuerdo a lo aprobado en el Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos.

Mes	Monto presupuestal	Observaciones
Enero y Febrero	\$ 100, 000.00	Para las partidas presupuestales que se tienen que cubrir
Marzo y Abril	\$ 100, 000.00	Para las partidas presupuestales que se tienen que cubrir
Mayo y Junio	\$ 100, 600.00	Para adquisición de equipo de computación, médico y de laboratorio
Julio y Agosto	\$ 100, 000.00	Para las partidas presupuestales que se tienen que cubrir
Septiembre y Octubre	\$ 50, 000.00	Para las partidas presupuestales que se tienen que cubrir

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 DIFUSIÓN

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en

coordinación como es; Laboratorio de análisis clínicos; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39095, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4718498 y 4718490 ext. 1074. Así mismo al correo electrónico: serviciosmedicos.dif@guerrero.gob.mx

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte los programas tienen cobertura Estatal.

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

Este programa social está dirigido a niños, jóvenes, mayores de edad, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, analfabetas e indígenas de todo el estado de Guerrero. Las personas beneficiarias de este programa social deben de ser personas de bajos recursos económicos, quienes no deben de estar afiliados a alguna institución de seguridad social como IMSS, ISSTE, SSA, etcétera.

Los beneficiarios deberán presentar una solicitud de estudios a realizar, su identificación oficial (INE) o su CURP. Las tomas de muestras sanguíneas se realizaran de 8 a 10 am. Las condiciones en las que el paciente debe presentarse dependen de los estudios que el beneficiario desea realizarse:

a) Requieren ayuno minino de 8 horas y máximo 12 horas: Alanina aminotransferasa (TGP), Aspartato aminotransferasa (TGO), Bilirrubinas, Colesterol-HDL, Colesterol-LDL, Fosfatasa alcalina, Gamma-Glutamiltransferasa (GGT), Química Sanguínea de 7 elementos (Glucosa, Urea, BUN, Creatinina, Ácido Úrico, Colesterol y Triglicéridos).

b) No requieren ayuno: Antiestreptolisinas (ASLO), Biometría Hemática Completa (BHC), Eosinófilos en moco nasal, Factor reumatoide, Grupo sanguíneo y factor RH, Hemoglobina glucosilada (HbA1c), Inducción de drepanocitos, Perfil de hepatitis (hepatitis A, hepatitis B, hepatitis C), Proteína c reactiva, Prueba de embarazo (PIE), Reacciones febriles, Reticulocitos,

Tiempos de coagulación (TP y TTP), VDRL (Sífilis), Velocidad de sedimentación globular (VSG) y VIH (SIDA)

c) Examen General de Orina (EGO): Debe colectarse la primera orina de la mañana en frasco estéril y deberá ser recolectada de micción media, no debe de transcurrir más de 1 hora para presentar la muestra en el laboratorio.

d) Coproparasitoscópico (I y III): La muestra de excremento debe ser colectada en un tubo para heces o en un frasco de tapa de rosca. La muestra colectada deberá ser del tamaño de una nuez; la muestra no debe de contaminarse con agua del inodoro o con orina. Llevar la muestra al laboratorio máximo una hora después de haber recolectado la muestra.

8.3 PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Debido a la demanda que presentan las personas de estado vulnerable el sistema para el desarrollo integral de la familia pone en marcha el laboratorio de análisis clínicos el cual beneficiara a todas las personas en estado vulnerable que no cuenten con alguna afiliación a una dependencia de salud y requieran de estudios básicos y especiales de laboratorio.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes donde se especifique lo estudios que requieren así mismo deberán cumplir con los requisitos de acceso especificados en el numeral **8.2** en el laboratorio de análisis clínicos en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero con un horario de atención de 08:00 hrs a 15:00 hrs, anexando al oficio copia fotostática de uno de los siguientes documentos:

- a) Acta de nacimiento,
- b) CURP o
- c) credencial de elector.

Una vez realizada la toma de muestra y datos del paciente se le indicara que día podrá recoger sus resultados el cual dependerá del tipo de estudio que se realizó en caso de algún retraso en la entrega de resultados el laboratorio se comunicara por medio telefónico con el paciente o familiar que quedo como responsable; así mismo el pacientes podrá marcar a la institución para informes acerca de sus estudios, los cuales serán entregados al familiar o paciente que presente el comprobante entregado en la toma de muestra.

Indicar que una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un **Padrón Único de Beneficiarios**, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad.

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

El programa será permanente y abierto a toda la población de bajos recursos que lo solicite, por lo tanto no causará baja ni suspensión.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Se realizarán a toda persona que requiera de estudios de laboratorio básicos previa valoración médica, mismos que tendrán una cuota de recuperación dependiendo el estudio que se realice.

9. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

El paciente es canalizado a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, lugar donde se realizarán los estudios de laboratorio.

En el momento en que se lleva a cabo la valoración del paciente por parte del médico pre valorador o especialista se indicarán exámenes de laboratorio que correspondan, los cuales tendrán una cuota de recuperación por estudio.

El DIF Guerrero integra los exámenes del laboratorio al expediente clínico del paciente.

Es importante mencionar que los datos personales de las personas beneficiadas o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la ley 207 de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Guerrero.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero destinará recursos, hasta de un 3% en base a la Ley de Coordinación Fiscal, de acuerdo al presupuesto total asignado, a través de la fuente de financiamiento de Inversión Estatal Directa.

10. TRANSPARENCIA

10.1 DIFUSIÓN

La instancia responsable es la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con los estudios que se encuentran dentro del programa de Laboratorio de Análisis Clínicos.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco normativo específico.

El responsable directo de la ejecución será la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, ubicada en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39095, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01 (747) 47 18498 y 4718490 ext 1074. Así mismo al correo electrónico: serviciosmedicos.dif@guerrero.gob.mx. Para información sobre el programa.

El proceso de identificación de la población objetivo, será realizado en consenso con los Sistemas Municipales DIF e involucrando a la Secretaría de Salud que dentro de sus atribuciones les corresponda.

10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportara a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, trimestralmente los informes sobre el presupuesto ejercido y en base a los indicadores de resultados previstos en este precepto, dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición para la evaluación de la operatividad del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.

<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	$\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	$\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Número de Acciones Supervisadas. NAP = Número de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>
<p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p>	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</p>	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</p>	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p>

10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que

consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Se deberá integrar un Programa de Trabajo de acuerdo al programa; debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiarias.
- 3.- Ficha Informativa del Programa.
- 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
- 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
- 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- 7.- Informe Anual.

10.8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

Se tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiadas o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social.

- Los servicios tienen que ser ágiles y de manera efectiva.
- Los casos en que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ser en caso de que el solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los servicios y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.

La secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.10 ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

Se elaborará un contrato de servicios en la que participará la química que realiza los estudios y/o la paciente así como los estudios solicitados, datos pertenecientes a los pacientes y otras observaciones requeridas.

El contrato de servicios formará parte de la obra o acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción y es Responsabilidad del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia su resguardo.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- ✓ Personas en estado de vulnerabilidad que no cuenten con seguridad social y requieran de estudios de laboratorio básicos previa valoración médica.
- ✓ Pacientes que cumplan con los requisitos de acceso establecidas en los numerales **8.2**, cumpliendo las características especificadas de toma y recolección de muestras.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado.

La persona que se beneficie con este programa, tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
 - Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
 - Atención y apoyos sin costo alguno.
 - Reservar y privacidad de su información personal.
 - Recibir el apoyo tal como lo establecen estas Reglas de Operación.
-

13.2. OBLIGACIONES

Todo beneficiario y/o beneficiaria del programa Laboratorio de Análisis Clínicos tiene la obligación establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como en las disposiciones normativas que regulen el desarrollo de programas asistenciales.

Es obligación del beneficiario, proporcionar toda la información solicitada por el personal de la Dirección responsable del Programa, así como proporcionar sus datos sin alteración alguna.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios del programa Laboratorio de Análisis Clínicos que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas establecidas en los numerales **8.2 Y 8.3** que dichas disposiciones establecen.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de los presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

GLOSARIO

Se entenderá en estas Reglas de Operación por:

AGE.- Auditoria General del Estado.

DIF Guerrero.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Municipal.- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA.- Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Accesibilidad.- El conjunto de acciones que busca acercar los servicios de salud a la población mediante la disminución de obstáculos de naturaleza diversa, tales como: la falta de vías de comunicación y acceso, barreras geográficas, culturales y tecnológicas. Combina estrategias de atención ambulatoria a nivel comunitario, telemedicina y referencia efectiva a unidades de mayor resolutiveidad.

Calidad de Vida.- Concepto utilizado para evaluar el bienestar social general de individuos y sociedades por sí mismas, es decir, informalmente la calidad de vida es el grado en que los individuos o sociedades tienen altos valores en los índices de bienestar social.

Examen General de Orina (EGO).- El análisis de orina es de suma importancia para el diagnóstico de muchos procesos patológicos a nivel de Riñón y vías urinarias. Dentro de las enfermedades urológicas que el análisis de orina ayuda a diagnosticar están: cistitis (Inflamación de la vejiga), nefritis (inflamación del riñón, que puede cursar con infección bacteriana, pielonefritis, o sin ella, glomerulonefritis)) y la nefrosis (degeneración del riñón sin inflamación).

Biometría Hemática.- Es una prueba de sangre para evaluar el estado general de salud y detectar enfermedades, incluyendo anemia, infecciones y leucemia, alergias controlar muchas enfermedades diferentes, detectar problemas de coagulación de la sangre o trastornos de la sangre, evaluar la producción de glóbulos rojos o destrucción.

Química Sanguínea de 4 elementos.- Es una serie de pruebas que suministra información al médico de las condiciones del metabolismo en el cuerpo humano así como de la función de ciertos órganos como el hígado, riñón, entre otros.

Los elementos son:

- 1) Glucosa: Valoración para determinar el nivel de azúcar que hay en la sangre. Tipo de azúcar que contiene la sangre, la forma de adquirirla es mediante los alimentos que ingerimos y es la principal fuente de energía.
 - 2) Urea: Se hace para evaluar la función renal y ver el nivel de nitrógeno en la sangre.
 - 3) Creatinina: Nos ayuda para vigilancia del paciente diabético, hipertenso y control prenatal. Se Forma en los músculos en el resultado del metabolismo es un producto que se excreta por el riñón principalmente su incremento y eliminación tienen que ver con un buen funcionamiento renal y la masa muscular
 - 4) Ácido Úrico: Valoración para descartar o confirmar por ejemplo gota. Es el producto del catabolismo de las purinas en mayor parte se excreta por el riñón en la orina y por el intestino en el excremento su fuente principal es la carne
-

Coproparasitológico.- Esta prueba se usa en el diagnóstico diferencial de la diarrea prolongada, ya que permite identificar los parásitos presentes en el tracto gastrointestinal, mediante el cultivo de heces que identifica diferentes bacterias patógenas en las heces, se solicita en casos de diarrea, dolor abdominal y sangre y/o mucosidad en las heces.

Tiempos de coagulación: Es un análisis que mide cuánto tiempo tarda en coagular la sangre de una persona, se prescribe tanto a las personas que padecen hemorragias inexplicadas como a aquellas que padecen trombosis (coágulos en las cavidades cardíacas o vasculares), como parte de exámenes preoperatorios (si se necesita trasfusión sanguínea)

Hemoglobina glucosilada: Es una prueba que puede indicar cuál ha sido el promedio de glucosa que ha tenido una persona en los últimos tres meses, le sirve al médico para determinar cómo ha sido el control glucémico de una persona con diabetes, o determinar si una persona es diabética o no.

Reacciones febriles: Sirve para diagnosticar enfermedades que causan fiebre tanto en niños como en adultos, brucelosis (fiebre ondulante, fiebre de Malta), fiebre tifoidea (*Salmonella*) y rickettsiosis (fiebre Q, fiebre manchada de las montañas rocallosas).

Prueba de embarazo en sangre: Es una prueba de embarazo que pretenden detectar la hormona gonadotropina coriónica humana (HCG) -también llamada hormona del embarazo presente tanto en la orina como en la sangre de las mujeres embarazadas diez días después de la concepción. Las células de la placenta producen esta hormona que ingresa por primera **vez al torrente sanguíneo cuando el óvulo fecundado se implanta en el útero**, aproximadamente unos seis días después de la fecundación.

VIH: Esta prueba permite detectar la infección por el VIH (sida). Se realiza previo consentimiento en personas con prácticas sexuales de riesgo, mujeres embarazadas, drogadictos endovenosos.

DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS.

DRA. PATRICIA ROMERO NERI.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CLINICA DE DISPLASIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en el Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido, Objetivo 3.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y Objetivo 3.3 Asegurar los accesos a los servicios de salud. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Cirugías de Displasias, a través del cual, se realizaran colposcopias para detectar lesiones en forma temprana y tratamientos de lesiones precancerosas para evitar que evolucionen a cáncer.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CLINICA DE DISPLASIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único: Se emiten los Reglas de Operación del Programa Clínica de Displasias para el Ejercicio Fiscal 2018.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Los Reglas de Operación del Programa Clínica de Displasias, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	
PROGRAMA:	CLINICA DE DISPLASIAS	

CONTENIDO

1. **INTRODUCCIÓN**
 - 1.1 Antecedentes
 - 1.2 Alineación programática
 - 1.3 Diagnóstico
2. **MISIÓN Y VISIÓN**
 - 2.1 Misión
 - 2.2 Visión
3. **DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**
4. **FUNDAMENTO LEGAL**
5. **OBJETIVOS Y ALCANCES**
 - 5.1 Objetivo General
 - 5.2 Objetivos Específicos
 - 5.3 Alcances

- 6. METAS FÍSICAS**
 - 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**
 - 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**
 - 8.1 Difusión
 - 8.2 Requisitos de Acceso
 - 8.3 Procedimientos de Acceso
 - 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
 - 8.5 Modos de Entrega del Beneficio
 - 9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**
 - 9.1 Operación
 - 9.2 Gastos de Operación
 - 10. TRANSPARENCIA**
 - 10.1 Difusión
 - 10.2 Blindaje Electoral
 - 10.3 Supervisión y Control
 - 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
 - 10.5 Auditoria
 - 10.6 Recursos no Devengados
 - 10.7 Contraloría Social
 - 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
 - 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
 - 10.10 Acta de Entrega-Recepción
 - 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**
 - 11.1 Método de Selección de Beneficiarios
 - 12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**
 - 12.1 Instancia Ejecutora
 - 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
 - 12.3 Delimitación de atribuciones
 - 13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES**
 - 13.1 Derechos
 - 13.2 Obligaciones
-

13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

15. ANEXOS

Formato 1. Contrato de servicios

Formato 2. Acta de donación

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

En el Estado de Guerrero, así como a nivel nacional y mundial, existe un alto porcentaje de mujeres que padecen en distinto grado o magnitud la enfermedad del cáncer cervicouterino, a pesar de contar con unidades de diagnóstico en la mayoría de los hospitales generales de nuestro estado, sin embargo los esfuerzos son insuficientes, especialmente en la prevención y atención del cáncer cervicouterino.

Por esta razón, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ha realizado esfuerzos para brindar en forma permanente la Clínica de displasias del DIF Guerrero y acercar los servicios de colposcopias, biopsias y electrocirugías a toda mujer que haya iniciado con vida sexual que así lo solicite, siempre con un alto grado de calidad atendido por médicos especialistas en la materia para dar una atención de calidad y calidez a todas las usuarias.

El Programa de Clínica de Displasia atiende la prevención del Cáncer Cervico uterino padecimiento que inciden en la calidad de vida de las mujeres, enfermedad que margina al paciente socialmente, limitan su capacidad de desarrollo personal y su desempeño laboral.

El DIF Guerrero contribuye de esta forma a prevenir y detectar a tiempo este grave problema de Salud Pública.

Durante las Jornadas la atención se otorga mediante equipos multidisciplinarios de médicos colposcopistas, ginecólogos y oncólogos particulares y miembros del Colegio de Colposcopistas de la Fundación Cruz Talonia y CENACLID A.C. Quienes se trasladan a lugares estratégicos en donde se realiza la detección oportuna de lesiones pre malignas y malignas tempranas del cuello uterino. Además de realizar los tratamientos conservadores como la electrocirugía que se realicen cerca del lugar de

residencia de los pacientes, aprovechando la infraestructura gubernamental y privada existente.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 **Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.3.** Garantizar a la población el acceso a los servicios de salud; **Estrategia 3.3.1.** Avanzar en la construcción de un Sistema Estatal de Salud. Unidades de salud cuenten con el cuadro básico de medicamentos, personal médico, equipo y mobiliario para otorgar el servicio con calidad.

Líneas de acción:

1. Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
2. Diseñar acciones concretas en materia de salud, vivienda, educación, seguridad y empleo para atender a los guerrerenses desplazados.
3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.
4. Fomentar el desarrollo de infraestructura y la puesta en marcha de unidades móviles y su equipamiento en zonas de población vulnerable.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud.

1.3 DIAGNOSTICO

El cáncer cérvico-uterino (CACU) ocupa el segundo lugar a nivel mundial en muertes en la mujer. En el 2012 se presentaron 527,624 nuevos casos; el 85% de ellas se presentaron en países en vías de desarrollo. En México ocupa de igual manera el segundo lugar en defunciones, con una tasa de 11.3 por cien mil mujeres en el año 2013 (**ilustración 1**) y Guerrero el 8º lugar a nivel nacional. A partir del año 2016 se posiciono en segundo lugar de defunciones en la mujer guerrerense, con una tasa de mortalidad para el 2016 de 9.13 (**ilustración 2**) y una tasa de morbilidad de 35 que equivalen a 4,416 casos (**ilustración 3**) (fuente de información: INEGI 2016, Dirección General de Información de Salud (DGIS), Secretaria de Salud/Dirección General de Información en Salud con base en defunciones del INEGI 2015, WHO/ICO Information Centre on HPV and Cervical Cancer. Human Papillomavirus and Related Cancers in World. Summary Report 2014; Globocan 2012).

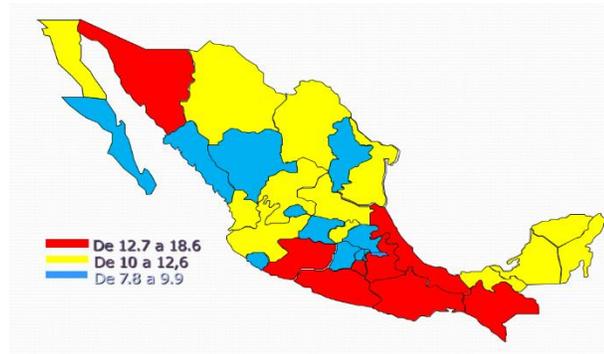


Ilustración 1. Tasa de Mortalidad Nacional 2013, 11.3 (3771 casos)



Ilustración 2. Comportamiento de la mortalidad en CACU (Periodo 2010 – 2016)



Ilustración 3. Comportamiento de la morbilidad en CACU (Periodo 2010 – 2016)

El CACU representa para el estado de Guerrero un grave problema de salud pública a pesar de todos los esfuerzos que realizan las instituciones de salud, continúa la morbilidad y mortalidad por este padecimiento y lo más grave es que es fácilmente detectable con un periodo largo para su diagnóstico y tratamiento oportuno, de acuerdo a la historia natural de la enfermedad. Causa un grave daño social al dejar a los hijos en orfandad por que las muertes se presentan principalmente en mujeres en edad productiva.

Por estos antecedentes, se ha convertido para el Gobierno Estatal una prioridad su diagnóstico y tratamiento oportuno, contribuyendo en la disminución de la mortalidad y morbilidad por CACU con la instalación de la Clínica De Displasias; unidad resolutoria de diagnóstico y tratamiento a través de la colposcopia y la electrocirugía.

Se ofertaran los servicios a toda la población vulnerable y de escasos recursos económicos que no cuenten con alguna afiliación a alguna dependencia de salud pública.

La colposcopia es un estudio moderno para explorar los genitales femeninos utilizando un microscopio estereoscópico llamado colposcopio con el que podemos identificar si la vulva, vagina o cérvix uterino se encuentran sanos o presentan alguna anomalía, se obtiene el resultado de manera inmediata identificando la localización, extensión y gravedad de la lesión, realizando el tratamiento conservador adecuado a cada caso en particular. Con estas acciones se pretende otorgar el servicio de colposcopia a todas las mujeres con vida sexual, con diagnóstico por Papanicolaou de lesión de bajo grado o virus del papiloma humano (VPH), lesión de alto grado, cáncer microinvasor, cáncer invasor, otras patologías benignas (atrofia, pólipos endocervicales o ectopia glandular entre otros) así como aquellas pacientes que deseen tener la seguridad de estar sanas; por lo tanto se recomienda realizar el estudio cada seis meses detectando a tiempo alguna lesión premaligna o maligna temprana y evitar que lleguen a desarrollar un CACU invasor.

La colposcopia desde 1970 vino a reforzar el estudio de Papanicolaou contribuyendo a disminuir la tasa de mortalidad por CACU. Para el año 1998 se tenía una tasa de mortalidad nacional de 27.1 por cien mil mujeres y para el año 2013 disminuyó considerablemente a 11.3.

En el Estado de Guerrero de acuerdo al censo de población y vivienda del año 2015, realizado por la INEGI se contaba con una población de 3, 533, 251 habitantes de los cuales 1, 834, 192 son del género femenino y 476, 889.92 son mujeres en edad productiva que es la población susceptible a desarrollar CACU.

2. MISIÓN

2.1 MISIÓN

Contribuir a mejorar los métodos diagnósticos y tratamientos oportunos de detección de lesiones premalignas y malignas tempranas del cuello en mujeres vulnerables y de alta marginación del Estado de Guerrero, a través de campañas gratuitas con especialistas y tecnología de alto nivel.

2.2 VISIÓN

Ampliar la cobertura de detección oportuna de cáncer cervicouterino y su tratamiento conservadores con accesibilidad y calidad creciente a las mujeres vulnerables, con un enfoque de bajo costo y jornadas gratuitas proyectando un alto impacto a mediano y largo plazo, mediante la combinación de aportaciones voluntarias y suma de esfuerzos interinstitucionales y de la sociedad civil.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección De Servicios Médicos Asistenciales

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015).
- Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 – 2021
- Estrategia Local “Guerrero Contigo”.
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a disminuir los índices de mortalidad por cáncer cérvico uterino en las mujeres del estado de Guerrero que así lo soliciten.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar la detección oportuna de lesiones premalignas y malignas tempranas del cuello uterino mediante el estudio de colposcopia.
- Realizar tratamientos conservadores ambulatorios como la electrocirugía para tratar lesiones causadas por virus del papiloma humano o cáncer en etapas tempranas según sea el caso.
- Realizar el seguimiento adecuado de las pacientes mediante la colposcopia.

5.3 ALCANCES

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de este programa y en estrecha coordinación con Instituciones tales como: Secretaria de Salud, DIF Municipales, Colegio de Colposcopistas, contribuirá favorablemente en la detección oportuna de cáncer cervico uterino y de lesiones premalignas que repercutirá sin duda en la disminución de la mortalidad en las mujeres del Estado de Guerrero.

6. METAS FÍSICAS

Se pretende atender a un total de 600 mujeres para estudio de colposcopia y 60 mujeres para procedimiento de electrocirugía y estudio histopatológico en pacientes con lesiones de VPH y cáncer en etapa temprana, provenientes de los 81 municipios que integran el Estado de Guerrero.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 de **\$ 600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, recursos que provienen de Inversión Estatal Directa, de acuerdo a lo aprobado en el Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos. Ejerciendo un costo promedio por paciente de \$ 900.00 pesos por colposcopia, \$ 5,000.00 pesos por electrocirugía y \$1,000.00 por estudio histopatológico.

Mes	Monto presupuestal	Observaciones
Enero y Febrero	\$ 150,000.00	Para las partidas presupuestales que se tienen que cubrir
Marzo y Abril	\$ 150,000.00	Para cubrir los gastos de la jornada de colposcopias gratuitas
Mayo y Junio	\$ 200,000.00	Para cubrir los gastos de la jornada de colposcopias gratuitas
Julio y Agosto	\$ 50,000.00	Para las partidas presupuestales que se tienen que cubrir
Septiembre y Octubre	\$ 50,000.00	Para cubrir los gastos de la jornada de colposcopias gratuitas

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 DIFUSIÓN

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con el Programa clínica de displasias; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39095, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01 (747) 47 18498 y 4718490 ext 1074. Así mismo al correo electrónico: **serviciosmedicos.dif@guerrero.gob.mx**.

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte los programas tienen cobertura Estatal.

Se brinda atención en los 81 municipios del Estado, y se pretenden atender 600 mujeres con estudios de colposcopia, 60 electrocirugías y 60 estudios histopatológicos.

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

Se dará acceso a este beneficio a toda mujer vulnerable y de alta marginación del Estado de Guerrero que haya iniciado con vida sexual y que solicite el servicio.

Para proporcionar el servicio deberán presentar:

a) acta de nacimiento o credencial de elector

- Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en la Dirección de Servicios Médicos específicamente en el CRIG Chilpancingo, ubicado en Av. René Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo Guerrero.
- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos
 - a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo.
 - b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
 - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Se accederá al programa social solicitud de la persona derechohabiente o beneficiaria.

El beneficiario deberá presentarse directamente en el área de clínica de displasias y presentar su solicitud de estudios requeridos, realizar el pago correspondiente y presentar la documentación indicada en el numeral **8.2**. Así mismo elaborar su ficha de ingreso y esperar su turno para su estudio de colposcopia o tratamiento de electrocirugía según corresponda el caso.

Una vez realizado el estudio se entrega el resultado y las indicaciones correspondientes citando a la paciente sana cada seis meses para su control de seguimiento.

Informes y horario de atención en la clínica de displasias de lunes a viernes de 08:00 hrs a 15:00 hrs.

Las pacientes a quienes se les otorgue el estudio de colposcopia o electrocirugía formarán parte de un Padrón único de beneficiarios y será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Las jornadas de detección oportuna a las localidades o municipios serán completamente gratuitas y la atención que se brinde en la clínica de displasias ubicada en las instalaciones del CRIG Guerrero tendrán una cuota de recuperación por **colposcopia de \$ 110.00, electrocirugía de \$ 500.00 y por estudio histopatológico** la cuota de recuperación será de **\$ 350.00**

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN

El servicio que se otorgará será de manera permanente y abierto a la población que lo solicite, por tal motivo no existirán causales de baja o suspensión del servicio.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Se practican a las beneficiarias el estudio de colposcopia y de acuerdo a la necesidad diagnóstica se toma biopsia dirigida si existe lesión maligna temprana se realizará el procedimiento de electrocirugía, tratamiento ambulatorio para retirar las lesiones de riesgo, enviando estas piezas quirúrgicas a estudio histopatológico de acuerdo a la normatividad vigente.

9. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

1. Se realizarán tres Jornadas de colposcopia y tratamientos conservadores en tres regiones del Estado de Guerrero y serán difundidas con 1 mes de anticipación, además del servicio de manera permanente en el CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL GUERRERO (CRIG).
 2. Las interesadas deberán presentarse al lugar designado para someterse a la colposcopia o acudir directamente a la clínica de displasias en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el
-

Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero.

3. En caso de detectar una lesión que amerite tratamiento la paciente será informada sobre los procedimientos y condiciones a seguir.
4. Si la lesión se tipifica como cáncer será referida a la institución correspondiente (Instituto Estatal de Cancerología).

9.1 OPERACIÓN

El paciente es canalizado a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, lugar donde se realizarán los estudios y tratamientos conservadores.

El paciente pasa directamente con el médico especialista el cual realizará el estudio correspondiente y tendrá que cubrir una cuota de recuperación por estudio de:

- Colposcopia \$ 110.00
- Electrocirugía \$ 500.00
- Estudio histopatológico \$ 350.00

La unidad administrativa responsable de la implementación del programa será la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF del Estado de Guerrero y será durante el año 2018.

Los datos personales de las personas beneficiadas o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley no. 207 de transparencia y acceso a información Pública del Estado de Guerrero. Los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero, destinará recursos de hasta un 3% de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, en función al presupuesto total asignado al Programa.

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

La instancia responsable es la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos,

periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa de clínica de displasias.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39095, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco normativo específico.

El responsables directo de la ejecución será la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, ubicada Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39095, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 47 18498 y 4718490 ext 1074. Así mismo al correo electrónico: serviciosmedicos.dif@guerrero.gob.mx. Para información sobre el programa.

10.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 .SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportara a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, trimestralmente los informes sobre el presupuesto ejercido y en base a los indicadores de resultados previstos en este precepto, dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición para la evaluación de la operatividad del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p> CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas. </p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p> EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial. </p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p> AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado. </p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$ <p> ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado. </p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.

<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	$\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	$\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Número de Acciones Supervisadas. NAP = Número de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>
<p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p>	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</p>	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</p>	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p>

10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que

consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

1. Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
2. Incrementar la participación ciudadana.
3. Fomenta la organización social.
4. Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
5. Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
6. Fortalecer la cultura de la legalidad.
7. Mejorar la rendición de cuentas.
8. Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Se deberá integrar un Programa de Trabajo de acuerdo al programa; debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiarias.
- 3.- Ficha Informativa del Programa.
- 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
- 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
- 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- 7.- Informe Anual.

10.8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.

- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso.
- Identificación oficial.

La Secretaría de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.9 MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

Los procedimientos deben ser ágiles y efectivos cumpliendo de manera responsable al prestar los servicios.

Los casos que podrán exigir los derechos por incumplimiento o violación de los mismos pueden ser:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

La contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.10 ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

a) En caso de acudir al módulo permanente ubicado en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, el paciente deberá rellenar un contrato de servicios en el que participara el médico que realizara el estudio y la paciente así como los estudios solicitados, datos pertenecientes de las pacientes y otras observaciones requeridas.

El contrato de servicios formara parte de la obra o acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción y es responsabilidad del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia su resguardo.

b) En jornadas gratuitas, se elaborara un acta de entrega recepción (donación) en la que participara la dependencia ejecutora de la obra o acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada, De presentar alguna irregularidad en la obra o acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las

razones de dicha inconformidad. Además, se indicara los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega recepción y / o donación formara parte de la obra o acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia su resguardo.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Serán beneficiados con el Programa, las solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Población femenina que solicite el servicio
- Personas con diagnósticos previos de IVPH, NIC 1, NIC II, NICIII, cáncer microinvasor, cáncer invasor, o alteraciones benignas como pólipos, ectopias glandulares, atrofia etc.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado.

La persona que se beneficie con este programa, tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

1. Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
2. Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
3. Reservar y privacidad de su información personal.
4. Recibir el apoyo tal como lo establecen estas Reglas de Operación.

13.2. OBLIGACIONES

Todo beneficiario (a) de los programas asistenciales tienen las obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como en las disposiciones normativas que regulen el desarrollo de programas asistenciales.

Es obligación del beneficiario, proporcionar toda la información solicitada por el personal de la Dirección responsable del Programa, así como proporcionar sus datos sin alteración alguna.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios del programa clínica de displasias que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos

se otorgan, perderán las prerrogativas establecidas en los numerales **8.2.** y **8.3** que dichas disposiciones establecen.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de los presentes Reglas de Operación operativos para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

GLOSARIO

Se entenderá en estas Reglas de Operación por:

AGE.- Auditoria General del Estado.

DIF Guerrero.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Municipal.- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA.- Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Accesibilidad.- El conjunto de acciones que busca acercar los servicios de salud a la población mediante la disminución de obstáculos de naturaleza diversa, tales como: la falta de vías de comunicación y acceso, barreras geográficas, culturales y tecnológicas. Combina estrategias de atención ambulatoria a nivel comunitario, telemedicina y referencia efectiva a unidades de mayor resolutiveidad.

Calidad de Vida.- Concepto utilizado para evaluar el bienestar social general de individuos y sociedades por sí mismas, es decir, informalmente la calidad de vida es el grado en que los individuos o sociedades tienen altos valores en los índices de bienestar social.

Morbilidad.- Se entiende por morbilidad la cantidad de individuos que son considerados enfermos o que son víctimas de enfermedad en un espacio y tiempo determinado. La morbilidad es un dato estadístico importante para comprender la evolución o retroceso de alguna enfermedad, las razones de su surgimiento y las posibles soluciones.

Colposcopia.- Exploración o examen visual del conducto vaginal y del cuello del útero mediante un aparato óptico que amplifica las imágenes. Se le aplica al cuello uterino una solución química (ácido acético) para retirar el moco que recubre la superficie y ayudar a resaltar las áreas anormales.

Displasia.- se refiere a cambios anormales en las células de la superficie del cuello uterino.

Biopsia cervical.- Examen microscópico de un trozo de tejido del cérvix uterino, Examen microscópico de un trozo de tejido o una parte de líquido orgánico que se extrae de un ser vivo. Se puede realizar con un corte o un raspado.

Electrocirugía.- La electrocirugía consiste en emplear corriente eléctrica de radiofrecuencia para cortar tejidos o lograr la hemostasia. La energía eléctrica empleada en electrocirugía se transforma en calor y en energía lumínica. El calor generado por el arco eléctrico de alto voltaje formado entre el electrodo y el tejido permite al médico cortar tejido por vaporización (a 100°C) o coagularlo por deshidratación (por encima de 100°C). Los electrodos cortantes son asas de acero inoxidable o alambre de tungsteno muy fino (0,2 mm) que permiten cortar en diferentes anchos, profundidades y configuraciones.

Las temperaturas más elevadas de la coagulación producen efectos térmicos mayores que los del corte electro quirúrgico. Esto es importante en electrocirugía, pues para poder realizar un examen histopatológico adecuado, el efecto de coagulación en la muestra quirúrgica obtenida debe ser mínimo.

NIC: Neoplasia Intraepitelial Cervical.- NIC es el crecimiento de células anormales en el revestimiento del cuello uterino o cérvix. Aunque la NIC no es un estado canceroso, sí tiene la posibilidad de progresar a un cáncer si no se trata adecuadamente. Hay tres etapas (o grados) de NIC: NIC 1, NIC 2 y NIC 3. Estas etapas se definen de acuerdo a cual anormal aparecen los cambios en las células: leve, moderado y alto. El riesgo de desarrollar cáncer aumenta con cada grado de NIC.

VPH: virus papiloma humano.- (VPH o HPV del inglés human papillomavirus son grupos diversos de virus ADN pertenecientes a la familia de los Papillomaviridae y representa una de las enfermedades de transmisión

sexual más comunes, y se conocen más de 100 tipos virales que en relación a su patogenia oncológica, se clasifican en tipos de alto y de bajo riesgo oncológico.

CaCu: Cáncer cervicouterino.- Es el crecimiento anormal de las células que se encuentran en el cuello de la matriz. Al inicio las lesiones son tan pequeñas que no se pueden ver a simple vista y duran así varios años.

Cuando el cáncer está en una etapa avanzada se puede ver a simple vista en la exploración ginecológica o causar otras molestias, entre ellas, el sangrado anormal después de la relación sexual, entre los periodos menstruales o después de la menopausia, aumento del flujo de sangrado vía genital con mal olor, dolor de cadera y pérdida de peso.

DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS

DRA. PATRICIA ROMERO NERI.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS

	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	
PROGRAMA:	CLINICA DE DISPLASIAS	



Folio:

Nombre:

Fecha:

Edad:

Años

Género:

Teléfono:

Procedencia:

Estudios a realizar:



Pb Diagnóstico:

Observaciones:

Atendido por

Paciente

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Secretaría de Salud, Hospital General de Especialidades, Av. de la Salud, Acapulco, Guerrero, México.
 C.P. 39000, Tel: (01) 777 714 1111, Fax: (01) 777 714 1111, Correo: (01) 777 714 1111@redhs.gob.mx

	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	
PROGRAMA:	CLINICA DE DISPLASIAS	



GUERRERO
NOS MUEVE A FRENTE

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.- _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

FOLIO:

04674



	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	
PROGRAMA: CLINICA DE DISPLASIAS		

CLÁUSULAS

PRIMERA - LOS DONANTES TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE _____

SEGUNDA - EL DONATARIO ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR DONANTES RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA - AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLOR, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____

DONANTES

AUTORIZAN

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA

CONTRALOR INTERNO

RECIBÍO

C. _____
DONATARIO

ENTREGÓ

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CIRUGÍAS DE HIPERPLASIA PROSTÁTICA BENIGNA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015,y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en el Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido, Objetivo 3.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y Objetivo 3.3 Asegurar los accesos a los servicios de salud. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Cirugías de Hiperplasia prostática, a través del cual, se contribuye a elevar los niveles de bienestar y calidad de vida de la población vulnerable realizando estas jornadas quirúrgicas de alta especialidad.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CIRUGÍAS DE HIPERPLASIA PROSTÁTICA BENIGNA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único: Se emiten los Reglas de Operación del Programa Cirugías de Hiperplasia prostática para el Ejercicio Fiscal 2018.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Los Reglas de Operación del Programa Cirugías de Hiperplasia prostática, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de Enero del dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	 DIF GUERRERO
	JORNADAS MÉDICO QUIRÚRGICAS	
PROGRAMA: CIRUGÍAS DE HIPERPLASIA PROSTÁTICA		

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS**7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL****8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoria
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 12.1 Instancia Ejecutora
 - 12.2 Instancia administrativa y/o normativa
-

12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS

13.1 Derechos

13.2 Obligaciones

13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

15. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

En el Estado de Guerrero existe un alto porcentaje de la población que vive en condiciones de marginación y pobreza extrema que les impide obtener los satisfactores mínimos necesarios en materia de salud, especialmente en la atención y solución de problemas médicos quirúrgicos.

Por esta razón, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ha realizado esfuerzos para acercar y ofrecer servicios quirúrgicos a la población vulnerable que carecen de acceso a algunos beneficios de la medicina moderna, esfuerzos que consisten en cirugías de hiperplasia prostática benigna.

El Programa de Cirugías de hiperplasia prostática benigna atiende este padecimiento que inciden en la calidad de vida de la población, enfermedad que margina al paciente socialmente, limitan su capacidad de desarrollo personal y su desempeño laboral.

Durante las Jornadas la atención se otorga mediante equipos multidisciplinarios de médicos urólogos, especialistas del colegio de urólogos, quienes se trasladan a los lugares donde se practican las intervenciones quirúrgica, lo cual favorece a que las cirugías se realicen cerca del lugar de residencia de los pacientes, aprovechando la infraestructura gubernamental y privada existente.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 **Eje 3.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.3.** Garantizar a la población el acceso a los servicios de salud; **Estrategia 3.3.1.** Avanzar en la construcción de un Sistema Estatal de Salud.

Líneas de acción:

- Garantizar que las Unidades de salud cuenten con el cuadro básico de medicamentos, personal médico, equipo y mobiliario para otorgar el servicio con calidad.
- Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Salud y Seguridad Social" 2016-2021, que tiene como objetivo promover acciones de prevención y protección como eje prioritario para el mejoramiento de la salud, mejorando la atención a la población en situación de vulnerabilidad, garantizando el acceso efectivo que afecten el ejercicio pleno de sus derechos sociales ante eventualidades.

1.3 DIAGNOSTICO

a) El problema social que se atiende y su magnitud. Múltiples padecimientos que aquejan a la población relacionados con la especialidad de urología como el crecimiento prostático benigno, entre otras son los principales problemas que se tratan dentro del programa de Cirugías de hiperplasia prostática, atendiendo así a gran parte de la población guerrerense debido a que los índices de estos son altos.

b) Las causas y efectos observados del problema social. La edad principalmente, asociada a ella las enfermedades crónico degenerativas, la geografía del estado, el difícil acceso a servicios de salud entre otros motivos, son la causa de la prevalencia del padecimiento mencionado (hiperplasia prostática); como consecuencia los efectos de estos padecimientos son negativos entre la población guerrerense masculina mayor de 40 años, todo ello dando margen a que el programa de Cirugías de hiperplasia prostática se enfoque a disminuir los índices relacionados.

c) La manera en que el programa social busca contribuir a la resolución del problema identificado. En colaboración con instituciones de salud pública así como con médicos especialistas que apoyan los programas, los procedimientos quirúrgicos llevados a cabo en colaboración con los involucrados anteriormente pretenden dar solución real al problema inicial del o los pacientes solicitantes del apoyo.

La **Población Potencial** es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. 35 personas.

La **Población Objetivo** son varones de más de 40 años con condición diagnosticada de hiperplasia prostática benigna.

La **Población Beneficiaria**. Toda aquella persona del estado de Guerrero que sea sometida a tratamiento quirúrgico para tratar una alteración que disminuya su calidad de vida, por lo que se pretende atender a 35 personas a

través de la realización de una jornada permanente que será llevada a cabo en los hospitales de segundo nivel del estado.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Reducir las desigualdades y el rezago en la atención médica quirúrgica a la población masculina y vulnerable del Estado, a través de campañas gratuitas con especialistas y tecnología de alto nivel.

2.2 VISIÓN

Ampliar la cobertura de atención médica quirúrgica con accesibilidad y calidad creciente a la población vulnerable, con un enfoque de bajo costo y alto impacto, mediante la combinación de aportaciones voluntarias y suma de esfuerzos interinstitucionales y de la sociedad civil.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - Ley General de Salud.
 - Ley de Asistencia Social.
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
 - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
 - Ley de Coordinación Fiscal.
 - Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
 - Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
 - Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
 - Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero.
 - Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021
 - Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 – 2021
 - Estrategia Local “Guerrero Contigo”
 - Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
 - Manual de Organización del DIF Guerrero.
 - Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.
-

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a lograr una mejor calidad de vida de los pacientes mayores de 40 años que no cuenten con seguridad social exceptuando el seguro popular de edad y disminuir con esto un daño mayor de vías urinarias lo que condiciona una deficiente calidad de vida del paciente, imposibilitándolo de llevar a cabo su vida cotidiana, inclusive necesitando utilizar una sonda transuretral para el desecho de orina, beneficiando a un total de 35 pacientes mayores de 40 años diagnosticados con hiperplasia prostática benigna, en una jornada permanente (a lo largo del año).

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Se llevara a cabo la realización de Resección Transuretral de Próstata ya que el alto costo, tipo y grado de especialidad que se requiere no son ofertadas frecuentemente en los hospitales de segundo nivel de nuestro estado.
- Propiciar la participación corresponsal de los sectores público, social y privado para la atención de la población vulnerable.
- Supervisar la evolución de pacientes durante su recuperación posterior a la cirugía.

5.3 ALCANCES

La trascendencia y repercusión del programa social. Garantizar una mejor calidad de vida de los pacientes con problemas de Hiperplasia Prostática, ya que este padecimiento condiciona un déficit en la vida diaria del paciente inclusive imposibilitándolo para llevar a cabo sus actividades laborales. La población objetivo serán varones de más de 40 años de edad captados por los DIF Municipales, la Secretaria de Salud y la consulta tanto de brigadas médicas como la atención permanente en CRIG Chilpancingo, Acapulco y Tlapa con un alto índice de vulnerabilidad, que requieran cirugía de hiperplasia prostática benigna

6. METAS FÍSICAS

Se pretende atender a un total de 35 personas adultas mayores de 40 años de edad.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 de **\$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, recursos que provienen de Inversión Estatal Directa.

El costo promedio es de \$17,142.85 (Diecisiete mil ciento cuarenta y dos pesos 85/100 M.N.) dependiendo del tipo de procedimiento quirúrgico realizado, recursos que provienen de inversión estatal directa.

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN

PROGRAMA	PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Cirugías de hiperplasia prostática	600,000.00	0.00	337,000.00	150,000.00	15,000.00	25,000.00

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
20,000.00	53,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACION EN RELACION A LO APROBADO POR EL DPEG Y A LAS PROPIAS NECESIDADES DEL SISTEMA.

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 DIFUSIÓN

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las Dirección de Servicios Médicos Asistenciales de este Sistema; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Blvd. Rene Juárez Cisneros s/n, Ciudad de los Servicios, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01 (747) 4718490, 01 (747) 4718498 ext. 1074 Y 1080. Así mismo al correo electrónico: direcciónserviciomedico@hotmail.com

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte los programas tienen cobertura Estatal.

Se brinda atención en los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de varones adultos mayores de 40 años vulnerables por ingresos.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido al Directora General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado dentro del Programa, anexando al oficio copias fotostáticas de los siguientes documentos, ello de acuerdo a la normativa y requerimientos de las instituciones con las que se trabaja en colaboración.

1. Acta de nacimiento
2. Comprobante de domicilio.
3. CURP
4. INE
5. Póliza de seguro popular

El paciente es canalizado a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, o en su caso, al lugar sede de las jornadas para que sea pre valorado, con la finalidad de verificar si el paciente es candidato a practicarle la cirugía solicitada.

Serán beneficiados adultos mayores de 50 años de escasos recursos económicos con o sin alguna discapacidad.

Es importante presentar copias de la CURP, acta de nacimiento, credencial de elector, comprobante de domicilio y póliza vigente del seguro popular.

8.3 PROCEDIMIENTO DE ACCESO

La población objetivo la constituyen los pacientes canalizados por los DIF Municipales y la Secretaria de Salud, con un alto índice de vulnerabilidad, que requieran cirugías de hiperplasia prostática benigna, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

1. Los interesados deberán presentar sus solicitudes en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado dentro del Programa.
-

2. Una vez establecidas las fechas para valoración clínica y radiográfica así como de cirugías, y teniendo el padrón oficial de pacientes que serán beneficiados, se notificará vía telefónica de manera personal al paciente y/o familiar(es) para dar seguimiento al proceso.
3. Deben ser pacientes mayores de 40 años, con sintomatología de hiperplasia prostática benigna, previa valoración del médico pre valorador y el médico especialista y con los estudios y valoración preoperatoria, que además cuenten con Seguro Popular vigente.

Así mismo una vez que se les otorgue el apoyo a los y las beneficiarias los datos personales, como la información adicional generada y administrada se registrarán por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

La convocatoria se realizará mediante medios de comunicación, oral e impreso así como también por las redes sociales.

- Estos criterios de selección establecidos para este programa social serán públicos y se colocarán dentro de las instalaciones del DIF Gro.
- El lugar de registro será en el departamento de jornadas quirúrgicas de la Dirección de Servicios Médicos del DIF Gro.
- El horario para registro de pacientes será de lunes a viernes de 8 a 15 horas.
- Esta institución entregará un comprobante de que se encuentra registrado en este programa social, así también las personas inscritas formarán parte de un Padrón único de beneficiarios, que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Permanecerán en el programa hasta que concluya su tratamiento y vigilancia y serán causales de baja si no cumplen con las citas establecidas para su valoración. La baja temporal será cuando el paciente no esté en condiciones de salud aptas para someterse a este procedimiento quirúrgico.

8.5 MODO DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Se realizarán los procedimientos quirúrgicos dependiendo el caso en el Hospital General de Chilpancingo “Raymundo abarca Alarcón” con dirección en Carretera Nacional México – Acapulco km 219, Tierras Prietas, Chilpancingo de los Bravo, Gro; así como en el Hospital General de Acapulco con dirección en Av. Ruiz Cortines s/n

col. Alta Progreso, Acapulco de Juárez, Gro; y en el Hospital General de Zihuatanejo “Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez cuya dirección es Av. Morelos esq. Con Mar Egeo s/n, col. Centro, Zihuatanejo de Azueta, Gro. previa valoración médica y los estudios de laboratorio y gabinete correspondientes.

9. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

- Las Jornadas serán difundidas con un mes de anticipación aproximadamente.
 - Los interesados deberán presentar sus solicitudes en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido al Directora General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado dentro del Programa, anexando al oficio copias fotostáticas de los siguientes documentos, ello de acuerdo a la normativa y requerimientos de las instituciones con las que se trabaja en colaboración.
 1. Acta de nacimiento o credencial de elector
 2. Comprobante de domicilio.
 3. CURP
 4. INE
 5. Póliza de seguro popular
 - El paciente es canalizado a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, o en su caso, al lugar sede de las jornadas para que sea pre valorado, con la finalidad de verificar si el paciente es candidato a practicarle la cirugía solicitada.
 - En el momento en que se lleva a cabo la valoración del paciente por parte del médico especialista se indican exámenes de laboratorio y gabinete según corresponda de acuerdo a la Cirugía (Placas de rayos X, Exámenes de Laboratorio y Electro Cardiograma).
 - Se realiza una valoración con todos los exámenes para verificar la viabilidad de practicar la cirugía.
 - Se practica la Cirugía
 - Seguimiento Postoperatorio, si el caso lo requiere.
 - El DIF Guerrero integra el expediente clínico del paciente anexando resumen clínico quirúrgico, estudio socioeconómico, fotografía del beneficiario del antes y después del evento quirúrgico, copia del I.F.E. y comprobante del domicilio, asimismo se integra un expediente para los hospitales participantes.
 - El beneficiario firma Acta de Donación.
-

- Los datos personales de las y los beneficiarios así como la información adicional generada y administrada se registrará por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado De Guerrero.
- El DIF Guerrero integra el expediente clínico del paciente anexando estudio socioeconómico, fotografía del beneficiario del antes y después del evento quirúrgico, copia del I.F.E. y comprobante del domicilio, asimismo se integra un expediente para los hospitales participantes.

Los datos personales de los beneficiarios, así como la información adicional generada y administrada se registrarán por la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Guerrero.

9.2. GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero, destinará recursos, en función de la cobertura de atención y de acuerdo al presupuesto total asignado al Programa, que corresponde hasta un 3% del total de dicho presupuesto de acuerdo al artículo 47 de la Ley de la Coordinación Fiscal.

10. TRANSPARENCIA

10.1 DIFUSIÓN

La instancia responsable es la **Dirección de Servicios Médico Asistenciales**, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa de **Jornadas de Cirugías de Hiperplasia Prostática**.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Ciudad de los Servicios C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad

y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero los resultados obtenidos con la operación del Programa, quien a su vez reportara a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido y en base a los indicadores de resultados previstos en este precepto a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

La supervisión y control se hará de manera inmediata mediante la Dirección de Servicios Médicos y por la Dirección General del sistema DIF Gro.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición para la evaluación de la operatividad del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.

Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$\text{EPPI} = \frac{\text{PA}}{\text{PPI} \times 100}$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$\text{AAPI} = \frac{\text{PM}}{\text{PAu} \times 100}$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$\text{ELR} = \frac{\text{RPC}}{\text{PL} \times 100}$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
Índice de Avance en la Liberación de los Recursos	$\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.
Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.	$\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Número de Acciones Supervisadas. NAP = Número de Acciones Programadas.</p>	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.
Eficacia en la Supervisión de Acciones.	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.

Índice de Avance de los Recursos Comprobados	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomenta la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

10.8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
 - Área de adscripción.
 - Objeto de la denuncia.
 - Nombre y domicilio del quejoso.
 - Identificación oficial.
-

10.9 MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o violación de los mismos pueden ser:

- Cuando la persona cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija ser beneficiario.
- Cuando el derechohabiente del programa social exija a la autoridad se cumpla de en tiempo y forma como lo establece el programa.
- La secretaria de la contraloría y Transparencia Gubernamental será el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.10 ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Por la naturaleza del programa se comprueba el recurso ejercido a través de un acta de donación.

Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS)

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Personas en estado de vulnerabilidad de bajos recursos económicos.
- Personas que requieran la cirugía transuretral de hiperplasia prostática benigna.
- Contar con Seguro Popular vigente.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de acuerdo con los principios rectores de asistencia social y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado.

La persona que se beneficie con este programa, tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Atención y apoyos sin costo alguno.
- Reservar y privacidad de su información personal.
- Recibir el apoyo tal como lo establecen estas Reglas de Operación.

13.2. OBLIGACIONES

Todo beneficiario tiene las obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Leyes locales del Estado, así como en las disposiciones normativas que regulen el desarrollo de programas asistenciales.

Es obligación del beneficiario, proporcionar toda la información solicitada por el personal de la Dirección responsable del Programa, así como proporcionar sus datos sin alteración alguna.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

GLOSARIO

Se entenderá en estas Reglas de Operación por:

AGE.- Auditoria General del Estado.

DIF Guerrero.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Municipal.- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA.- Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Accesibilidad.- El conjunto de acciones que busca acercar los servicios de salud a la población mediante la disminución de obstáculos de naturaleza diversa, tales como: la falta de vías de comunicación y acceso, barreras geográficas, culturales y tecnológicas. Combina estrategias de atención ambulatoria a nivel comunitario, telemedicina y referencia efectiva a unidades de mayor resolutivead.

Calidad de Vida.- Concepto utilizado para evaluar el bienestar social general de individuos y sociedades por sí mismas, es decir, informalmente la calidad de vida es el grado en que los individuos o sociedades tienen altos valores en los índices de bienestar social.

Hiperplasia Prostática.- La hiperplasia benigna prostática (HBP) consiste en un crecimiento no maligno (no cancerígeno) en el tamaño de la próstata. Este aumento del tamaño de la glándula prostática es producido por un aumento relativo de los estrógenos (hormonas femeninas) sobre la testosterona (hormona masculina), que aparece en los hombres con la edad.

Morbilidad.- Se entiende por morbilidad la cantidad de individuos que son considerados enfermos o que son víctimas de enfermedad en un espacio y tiempo determinado. La morbilidad es un dato estadístico importante para comprender la evolución o retroceso de alguna enfermedad, las razones de su surgimiento y las posibles soluciones.

DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES.

DRA. PATRICIA ROMERO NERI.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	 DIF GUERRERO
	JORNADAS MÉDICO QUIRÚRGICAS	
PROGRAMA: CIRUGÍAS DE HIPERPLASIA PROSTÁTICA		

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.- _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES: 04674

FOLIO:

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	 DIF GUERRERO
	JORNADAS MÉDICO QUIRÚRGICAS	
PROGRAMA: CIRUGÍAS DE HIPERPLASIA PROSTÁTICA		

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: _____

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR **DONANTES** RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____

DONANTES

AUTORIZAN:

 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE

 DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA CONTRALOR INTERNO

RECIBÍO:

C. _____
 DONATARIO

ENTREGÓ:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVIDAD DEL TALLER DE PRÓTESIS Y ORTESIS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en el Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido, Objetivo 3.3 Asegurar los accesos a los servicios de salud. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, asignara recursos en la Operatividad para el Taller de Prótesis y Ortesis, a través del cual, se entregan prótesis a personas con discapacidad temporal o permanente, para favorecer su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVIDAD DEL TALLER DE PROTESIS Y ORTESIS, EN EL EJERCICIO FISCAL 2018

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Operatividad para el Taller de Prótesis y Ortesis, en el Ejercicio Fiscal 2018

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Operatividad para el Taller de Prótesis y Ortesis, en el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	 DIF GUERRERO
PROGRAMA: OPERATIVIDAD PARA EL TALLER DE PROTESIS Y ORTESIS		

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
 - 1.1 Antecedentes
 - 1.2 Alineación programática
 - 1.3 Diagnóstico
2. MISIÓN Y VISIÓN
 - 2.1 Misión
 - 2.2 Visión
3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA
4. FUNDAMENTO LEGAL
5. OBJETIVOS Y ALCANCES
 - 5.1 Objetivo General
 - 5.2 Objetivos Específicos
 - 5.3 Alcances
6. METAS FÍSICAS
7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL
8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
 - 8.2 Requisitos de Acceso
 - 8.3 Procedimientos de Acceso
 - 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
 - 8.5 Modos de Entrega del Beneficio
 - 9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**
 - 9.1 Operación
 - 9.2 Gastos de Operación
 - 10. TRANSPARENCIA**
 - 10.1 Difusión
 - 10.2 Blindaje Electoral
 - 10.3 Supervisión y Control
 - 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
 - 10.5 Auditoria
 - 10.6 Recursos no Devengados
 - 10.7 Contraloría Social
 - 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
 - 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
 - 10.10 Acta de Entrega-Recepción
 - 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**
 - 11.1 Método de Selección de Beneficiarios
 - 12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**
 - 12.1 Instancia Ejecutora
 - 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
 - 12.3 Delimitación de atribuciones
 - 13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES**
 - 13.1 Derechos
 - 13.2 Obligaciones
 - 13.3 Sanciones
 - 14. INTERPRETACIÓN**
 - 15. ANEXOS**
-

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

Un grupo de población que desde hace años ha cobrado especial interés, es la población con discapacidad. Durante los últimos años, distintas dependencias gubernamentales han sumado esfuerzos para promover políticas que propicien la integración social de estas personas en el país.

La discapacidad afecta no sólo a la persona, sino también al núcleo familiar y a la comunidad de la que forma parte; sus dimensiones sociales y económicas.

Las personas con discapacidad no presentan únicamente una limitación física en sus funciones (que se traduce en un déficit en la realización de sus actividades), sino también muestran un desajuste psicológico y una limitación en su desarrollo socio-económico, educativo y cultural.

Las causas que dan origen a una discapacidad son muy diversas, se relacionan con los aspectos de orden biológico y sociocultural; en ellas el medio físico y social desempeña un papel preponderante. Las causas identificadas como relevantes son muy numerosas: factores genéticos, enfermedades agudas o crónicas, violencia, sedentarismo, tabaquismo, educación incompleta, creencias culturales, accesibilidad a servicios de salud, complicaciones perinatales, traumatismos –intencionales o no–, adicciones al alcohol y a las drogas, problemas nutricionales, estrés y características del entorno físico, entre otros.

Existen varios tipos de discapacidad, los cuales se clasifican en: sensoriales y de la comunicación, motrices, mentales, así como múltiples.

Las discapacidades sensoriales y de la comunicación incluyen deficiencias y discapacidades oculares, auditivas y del habla, por ejemplo, la ceguera, la sordera, la mudez, etc.

El grupo de las motrices incluye deficiencias y discapacidades para caminar, manipular objetos y coordinar movimientos (por ejemplo una restricción grave de la capacidad para desplazarse), así como para utilizar brazos y manos. Por lo regular, estas discapacidades implican la ayuda de otra persona o de algún instrumento (silla de ruedas, andadera etc.) o prótesis para realizar actividades de la vida cotidiana.

El grupo de las mentales incluye las deficiencias intelectuales y conductuales que representan restricciones en el aprendizaje y el modo de conducirse, por lo que la persona no puede relacionarse con su entorno y tiene limitaciones en el desempeño de sus actividades.

El grupo de las múltiples contiene combinaciones de las restricciones antes descritas.

En el estado de Guerrero existe mayor prevalencia de discapacidad motriz, ocupándonos en esta ocasión la discapacidad física permanente resultado de la pérdida de un miembro ya sea superior o inferior y la discapacidad temporal relacionada con cualquier tipo de inmovilidad de una extremidad.

Considerando esta problemática y la vulnerabilidad de las personas con discapacidad el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia implementa el Programa Operatividad para el Taller de Prótesis y Ortesis el cual tiene como objetivo el reintegro social y laboral satisfactorio con una calidad de vida óptima, para ser una persona independiente y funcional.

Las Órtesis son un apoyo u otro dispositivo externo aplicado al cuerpo para modificar los aspectos funcionales o estructurales del sistema neuromusculoesquelético. También agrega que los objetivos básicos de la utilización de estos dispositivos son la recuperación de la función, prevención de las deformidades, rehabilitación muscular en cuanto sea posible y protección cutánea.

Las ortesis se diferencian de las prótesis porque no sustituyen órganos o miembros con invalidez, incapacidad física o disimetría, o parte de ellos, sino que más bien reemplaza ya sea de modo parcial o total sus funciones. Las Órtesis se indican generalmente cuando la persona presenta dolor, claudicación, alguna alteración en la función de la marcha, desequilibrio o inestabilidad en las articulaciones, riesgo de caerse o bien cualquier tipo de inmovilidad.

Los diversos tipos de Órtesis existentes se clasifican según su función en estabilizadoras, funcionales, correctoras y protectoras.

Por otro lado la prótesis es una extensión puramente artificial que sustituye alguna parte del cuerpo que por cualquier razón está ausente. El objetivo

fundamental de las prótesis es reemplazar esa parte del cuerpo y desempeñar las mismas funciones que la parte que falta.

Las prótesis están diseñadas a base de diversos materiales como son el acero, titanio, fibra de carbono, aluminio y termoplástico. Estos materiales se utilizan precisamente para conferirle las propiedades necesarias tanto de adaptación, durabilidad como ligereza, propias del miembro faltante.

El uso tanto de Órtesis como prótesis tiene como componente muy importante la fisioterapia y la rehabilitación.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 **Eje 3.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.3.** Garantizar a la población el acceso a los servicios de salud; **Estrategia 3.3.1.** Avanzar en la construcción de un Sistema Estatal de Salud.

Líneas de acción:

- Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Salud y Seguridad Social" 2016-2021, que tiene como objetivo promover acciones de prevención y protección como eje prioritario para el mejoramiento de la salud, mejorando la atención a la población en situación de vulnerabilidad, garantizando el acceso efectivo que afecten el ejercicio pleno de sus derechos sociales ante eventualidades.

1.3 DIAGNOSTICO

La discapacidad es una condición que afecta de manera transitoria o permanente a un porcentaje considerable de la población. De acuerdo con el INEGI de un total de población en el estado de Guerrero es de 3 533 251 habitantes, donde el 6.1% de la población padece algún tipo de limitación en el desarrollo de actividades básicas que forman parte de su vida diaria, como pueden ser caminar o ver, o que les representan barreras para tener una participación plena en la sociedad. (WG, 2009; OMS, 2011).

La prevalencia de la discapacidad motriz es la más alta, **alrededor del 40% de entre los diferentes tipos de discapacidad, particularmente las personas con amputación de extremidades** y otras discapacidades de aparatos de prótesis y Ortesis.

Con el proyecto de operatividad del taller de Ortesis y Prótesis se busca beneficiar a personas de las diferentes regiones del Estado de Guerrero, con la elaboración de 50 Prótesis de miembros inferiores y 360 Ortesis.

2.- MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Mantener en óptimas condiciones al laboratorio Ortesico - Protésico, así mismo brindar la seguridad al personal en la elaboración de prótesis y Órtesis, mejorando los tiempos de entrega y reparación, para así proveer de prótesis y Órtesis a las personas con discapacidad temporal o permanente con el propósito de restablecer sus capacidades de movilidad y auto desempeño.

2.2 VISIÓN

Elaborar Ortesis y Prótesis a los pacientes que lo requieran, reduciendo tiempos de entrega con la rehabilitación realizada al laboratorio Ortesico – Protésico.

Optimizando las condiciones de trabajo y seguridad del personal en el taller de Órtesis y prótesis y con ello mejorar los tiempos de entrega y brindar un mejor trabajo al paciente, mejorando la calidad de vida de las personas a través de su independencia y funcionalidad, así como su integración a la vida social y laboral.

3.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales

4.- FUNDAMENTO LEGAL

- Ley General de Salud.
 - Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332 (Última reforma del 20 de febrero del 2015).
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
-

- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley 994 de Planeación del Estado de Guerrero.
- Ley 454 de Disciplina Fiscal del Estado Guerrero.
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021
- Programa Sectorial de Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021
- Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2018
- Presupuesto y Disciplina Fiscal 2016-2021.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

5.- OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. OBJETIVO GENERAL.

Mejorar la entrega a personas con discapacidad temporal o permanente, de Prótesis y Órtesis para favorecer su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades a la población de los 81 municipios que conforman el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación, a través de la elaboración de 50 Prótesis y 360 Ortesis.

5.2. OBJETIVO ESPECIFICO.

- Adquirir herramienta y dar mantenimiento al taller de prótesis y ortesis
 - Adquirir materiales e insumos para la elaboración de prótesis y ortesis
 - Adquisición de material de protección para el personal, para la prevención de accidentes.
 - Capacitación del personal en actualización en técnicas y materiales para la elaboración de las prótesis.
 - Favorecer los tiempos de entrega de las prótesis, con ello favoreciendo la rehabilitación de los diferentes pacientes.
 - Reducir los tiempos de entrega en cuanto a reparaciones de las prótesis
-

5.3. ALCANCES

Atender a personas con discapacidad motora o amputación de algún miembro por lo que atiende el derecho a la seguridad social, a través de proporcionar Prótesis y/o Ortesis, a la población de los 81 municipios del estado dando prioridad a los de alta y muy alta marginación.

El programa tendrá cobertura Estatal, donando 360 Ortesis y 50 prótesis de miembros inferior, a personas que así lo requieran, sin distinción de sexo, religión, raza o partido político.

6.- METAS FÍSICAS

Con este programa se pretende complementar las metas establecidas en el programa donación de prótesis y ortesis ya que este programa permite mantener en funcionamiento el taller y Se pretender realizar un total de 410 trabajos entre Prótesis y Ortesis, según detalle anexo:

Cantidad	Descripción del apoyo
110	prótesis de miembro inferiores
110	Plantillas ortopédicas
100	Férulas tobillo-pie
50	virones
50	Cuñas
20	Twister
15	Barras de Dennis Brown
10	Férulas muslo podálicas
5	Férulas de sirena

7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos para el Programa **operatividad del taller de prótesis y ortesis**, en el ejercicio fiscal 2018 de **\$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, no se puede establecer costo promedio por la variación que existe entre una Prótesis y otra, así como en los de Ortesis, los recursos provienen inversión estatal directa.

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN

PROGRAMA	PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Operatividad del taller de prótesis y ortesis	400,000.00	0.00	150,000.00	100,000.00	50,000.00	50,000.00

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACION EN RELACION A LO APROBADO POR EL DOF.

8.-REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El único requisito para recibir el apoyo que otorga el programa es:

1.- ser derecho habiente del CRIG y basarse en el procedimiento de evaluación de los pacientes, y el médico especialista determinara el tipo de prótesis a utilizar.

8.1 DIFUSIÓN

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que integran el Sistema como son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01 (747) 4718490 ext 1088 Y 1074

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte los programas tienen cobertura Estatal.

8.2 REQUISITOS DE ACCESO.

Se beneficiaran con este programa las personas que cumplan con las siguientes características:

Cumplir con los siguientes requisitos.

- Solicitud dirigida a la Presidenta del Dif Guerrero.
- Estudio Socio económico.
- Certificado Médico.
- Receta expedida por médico especialista del Crig.
- Fotografía reciente del solicitante de cuerpo completo.
- Estudios clínicos de glucosa glicolisada (personas diabéticas),
- Copia fotostática de la credencial de elector.
- Copia acta de nacimiento.
- Copia CURP.
- Copia comprobante de domicilio.
- Número telefónico.

8.3 PROCEDIMIENTO DE ACCESO.

La operación del Programa operatividad del taller de prótesis y ortesis surge por la necesidad de atender el problema de la discapacidad motriz, el cual busca garantizar el derecho a la seguridad social a la población vulnerable atendiendo a los 81 municipios que conforman nuestro Estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación se realiza a través de la demanda ciudadana y / o peticiones que se reciben en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal.

Se beneficiaran con este programa las personas que cumplan con las siguientes características:

Cumplir con los siguientes requisitos.

- Solicitud dirigida a la Presidenta del Dif Guerrero.
 - Estudio Socio económico.
 - Certificado Médico.
 - Fotografía reciente del solicitante de cuerpo completo.
-

- Estudios clínicos de glucosa glicolisada (personas diabéticas),
- Copia fotostática de la credencial de elector.
- Copia acta de nacimiento.
- Copia CURP.
- Copia comprobante de domicilio.
- Número telefónico.
- Receta expedida por médico especialista del CRIG. (Para obtener la receta médica del especialista el solicitante deberá):

1.- acudir al CRIG Chilpancingo o CRIG Acapulco, de acuerdo a la ubicación más cercana.

2.- Se aplica estudio socio-económico al solicitante para determinar la susceptibilidad de ser beneficiario.

3.- El solicitante es pre valorado por un médico general quien determina si el paciente es candidato a recibir el beneficio, turnándolo con el especialista en rehabilitación.

4.- El especialista en rehabilitación realiza valoración del paciente prescribiendo de acuerdo a diagnóstico la necesidad de otorgarle Órtesis o prótesis de acuerdo al padecimiento.

5.- El paciente deberá pasar al taller de prótesis con la prescripción médica para la elaboración de la prótesis.

6.- En tres meses posteriores a la colocación de la prótesis, el paciente deberá acudir para ajustes de cambio de volumen. Por lo general es el último visto bueno y en caso de molestias el paciente regresa a revisión.

7.- Horario de atención a los pacientes es de 8:00 am a 14:00 pm

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA CAUSA DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Permanecen en el apoyo siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, causan baja o suspensión cuando el paciente mediante certificado médico presenta alguna alteración física.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO.

Se deberá acudir al CRIG Guerrero donde se le entregará de manera directa y por única ocasión el apoyo.

9.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1. OPERACIÓN

- El solicitante deberá acudir al CRIG Chilpancingo o CRIG Acapulco, de acuerdo a la ubicación más cercana.
- Se aplica estudio socio-económico al solicitante para determinar la susceptibilidad de ser beneficiario.
- El solicitante es pre valorado por un médico general quien determina si el paciente es candidato a recibir el beneficio, turnándolo con el especialista en rehabilitación.
- El especialista en rehabilitación realiza valoración del paciente prescribiendo de acuerdo a diagnóstico la necesidad de otorgarle Órtesis o prótesis de acuerdo al padecimiento.
- El paciente deberá pasar al taller de prótesis con la prescripción médica para la elaboración de la prótesis u Ortesis.

En tres meses posteriores a la colocación de la prótesis, el paciente deberá acudir para ajustes de cambio de volumen. Por lo general es el último visto bueno y en caso de molestias el paciente regresa a revisión

9.2. GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, programación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, el DIF Guerrero destinará recursos de hasta un 3% en base al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, en función al presupuesto total asignado, a través de la fuente de financiamiento de Inversión Estatal Directa.

10.- TRANSPARENCIA

10.1 DIFUSIÓN

La instancia responsable es la Dirección de servicios médicos y asistenciales, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa de donación de ortesis y prótesis

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa reportará mensualmente, a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportara a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de manera trimestral los informes, a más tardar a los 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.

Eficacia en la Atención de las Solicitudes	EAS= $\frac{\text{NSA}}{\text{NTSR} \times 100}$ EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	EPI= $\frac{\text{PA}}{\text{PPI} \times 100}$ EPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	AAPI= $\frac{\text{PM}}{\text{PAu} \times 100}$ AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	ELR= $\frac{\text{RPC}}{\text{PL} \times 100}$ ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
Índice de Avance en la Liberación de los Recursos	ALR= $\frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.
Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.	ASA= $\frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Número de Acciones Supervisadas. NAP = Número de Acciones Programadas.	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.
Eficacia en la Supervisión de Acciones.	ESA= $\frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.

Índice de Avance de los Recursos Comprobados.	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORIA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados

por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Integración

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social. El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Capacitación y Asesoría:

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Seguimiento

Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán

acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
- 3.- Ficha Informativa del Programa.
- 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
- 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
- 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- 7.- Informe Anual.

10.8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 EXT 1088 o 47-1-84-98

Correo electrónico. direccionserviciomedico@hotmail.com

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por

comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público
- Área de adscripción,
- Objeto de la denuncia,
- Nombre y domicilio del quejoso
- Identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en el área de Órtesis y Prótesis ubicado en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en Av. Rene Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo Guerrero
- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos
 - a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo
 - b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
 - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación

La Secretaría de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.10 ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

Se elaborara un acta de Donación, en la que interviene las instancias correspondientes.

11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS (AS).

Las solicitantes a los apoyos de Ortesis y prótesis deberán cumplir con los requerimientos necesarios para su uso de las mismas.

- 1.- en caso de ser diabético deberá mantener sus niveles de glucosa en niveles óptimos.
- 2.- Mantener buena fuerza muscular.
- 3.- tener buen equilibrio.
- 4.- si es hipertenso mantener estable sus niveles de presión arterial.
- 3.- mantener una buena visión

12.- MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3 DELIMITACIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.

13.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socio-económica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias del Programa operatividad del taller de Ortesis y prótesis que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios, establecidas en los numerales **8.2** y **8.3** que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de los presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

GLOSARIO

Se entenderá en estas Reglas de Operación por:

AGE.- Auditoria General del Estado.

SEPLADER.- Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional.

DIF Guerrero.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA.- Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado

Discapacidad.- Alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, motora, sensorial o mental que, en relación a su edad y medio social, implique desventajas considerables para su adecuada integración social o laboral

Órtesis.- Dispositivo o aparato externo que se utiliza para sostener, alinear o prevenir deformidades o mejorar la función de partes móviles del cuerpo.

Perdida de Miembros.- Se entenderá como la amputación quirúrgica o traumática de alguna parte del cuerpo o la pérdida total de su funcionamiento.

Prótesis.- Al dispositivo o extensión artificial diseñada para reemplazar una parte faltante del cuerpo.

Rehabilitación.- Es un proceso de duración limitada y con un objetivo definido, encaminado a permitir que una persona con deficiencia alcance un nivel físico, mental y/o social funcional óptimo, proporcionándole así los medios de modificar su propia vida.

DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS.

DRA. PATRICIA ROMERO NERI.

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS

 <p>Gobierno del Estado 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS</p>	
<p>PROGRAMA: OPERATIVIDAD PARA EL TALLER DE PROTESIS Y ORTESIS</p>		



GUERRERO
NO NECESITA A TODOS

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.- _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

FOLIO: 04674

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS



PROGRAMA:

OPERATIVIDAD PARA EL TALLER DE PROTESIS Y ORTESIS

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS DONANTES TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE:

SEGUNDA.- EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR DONANTES RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS... DÍAS DEL MES DE... DEL AÑO DOS MIL...

DONANTES

AUTORIZAN:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA

CONTRALOR INTERNO

RECIBÍÓ:

C. DONATARIO

ENTREGÓ:

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Handwritten signatures and marks on the right side of the document.



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL



PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 401.00
UN AÑO.....	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 704.35
UN AÑO.....	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA.....	\$ 18.40
ATRASADOS.....	\$ 28.01

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

06 de Abril

1813. *Procedente de Oaxaca llegan al Puerto de Acapulco las fuerzas insurgentes del Generalísimo Morelos, con éste al frente.*

Con mil quinientos hombres, de inmediato inicia el ataque al mismo, defendido por noventa cañones, apoyo de varias naves e importantes fuerzas realistas. Morelos impone el sitio al puerto.

1913. *Ochocientos dragones revolucionarios, al mando del Comandante Rómulo Figueroa Mata, se levantan en armas en Huitzucó, Guerrero, haciendo suyo el Plan de Guadalupe para combatir al usurpador Victoriano Huerta.*
